

Consideraciones generales

Parece obligado, por su trascendencia histórica, comenzar destacando que 2007 ha sido el año en que el nuevo Estatuto de Autonomía ha sido aprobado por las Cortes de Castilla-La Mancha y registrado en el Congreso para su tramitación por las Cortes Generales, aunque ésta ha quedado finalmente pendiente. Aunque las bases y presupuestos fundamentales de la nueva norma institucional básica de la Comunidad habían quedado asentados en 2006, el 29 de enero de 2007, fecha de la aprobación del texto por el Pleno de la Cámara autonómica, pasará seguramente a la historia de la Comunidad.

Sin embargo, en la inmediatez con que se escribe esta crónica, 2007 se percibe ante todo como un año electoral. Como suele ser habitual, las elecciones autonómicas condicionan en alguna medida la actividad normativa, institucional y política de todo el año. De este modo, la cita electoral ha tenido las repercusiones previsibles: la actividad legislativa se intensificó en los meses previos a la misma; el comienzo de la nueva legislatura ha implicado modificaciones institucionales y una nueva estructura de la Administración regional... Y las relaciones entre los partidos políticos con representación parlamentaria también deben interpretarse en el contexto de los comicios autonómicos. Sin embargo, y en contra de lo que en principio cabría imaginar, las mayores tensiones no se han producido antes de las elecciones, sino después. En efecto, y paradójicamente, el año se iniciaba con un acuerdo (frágil y difícil, pero acuerdo a fin de cuentas) sobre el Estatuto, así como consensos puntuales en algunas cuestiones (agua o la aprobación de alguna ley), en la nueva legislatura el enfrentamiento ha sido más evidente y las relaciones más tensas, sin que haya habido acuerdos ni en las reformas legislativas ni en las renovaciones institucionales.

Por lo demás, en 2007 Castilla-La Mancha ha seguido pendiente de temas casi permanentes como el agua y los trasvases, el vino y la OCM correspondiente, el medio ambiente o la educación.

Actividad normativa

Hay que reiterar en primer lugar la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía por las Cortes regionales (si bien el texto aún no ha sido aprobado definitivamente por el Parlamento central, incluimos su comentario en este informe, basándonos en la versión aprobada por la Asamblea autonómica). Además, durante

2007 las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado quince leyes, una cifra que, aunque superior a las diez del año anterior, está en la media habitual de los últimos tiempos. Hay que destacar que buena parte de estas leyes –concretamente once– se aprobaron antes de las elecciones, poniéndose de relieve la mayor actividad legislativa propia del final de toda legislatura. También ha habido algunos Decretos de significación y trascendencia, pudiendo destacarse los que establecen una nueva estructura en la Administración regional y en las distintas Consejerías.

En cuanto a las materias reguladas, puede encontrarse una gran variedad, desde la regulación de significativos sectores económicos y sociales o temas medioambientales, a aspectos institucionales, así como alguna reforma financiera de cierta trascendencia. También ha habido reformas de la legislación anterior, con diferente trascendencia, y otras normas de menor importancia.

A continuación destacaremos algunas de las normas más importantes aprobadas durante el año 2007 en la Comunidad, manteniendo el habitual criterio temático, y comenzando por la referencia al Estatuto de Autonomía.

Nuevo Estatuto de Autonomía

En el *Informe* correspondiente al año 2006 se dio cuenta de la propuesta de proposición de ley para la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que se presentó conjuntamente por los dos grupos parlamentarios, así como de la creación de la Comisión Permanente Legislativa para la reforma del Estatuto de Autonomía, ante la que comparecieron los representantes de las instituciones y de diversos sectores sociales de la Comunidad. Así terminó el año 2006, y la intención de ambos grupos era aprobar definitivamente el texto en el primer mes del año 2007.

Así ha sido, aunque para ello la tramitación parlamentaria en sentido estricto ha tenido que producirse de forma relativamente rápida, lo que ha sido posible por el acuerdo existente desde el inicio entre los dos grupos parlamentarios, circunstancia que se ha mantenido en la tramitación de las enmiendas y en la aprobación definitiva, con muy pequeños detalles de discrepancia.

Con el objetivo de cumplir los plazos, el año comenzó habilitando el mes de enero para celebrar sesiones parlamentarias, y abriendo un plazo de enmiendas para presentar al texto estatutario (BOCCM nº 207, de 9 de enero de 2007), plazo que se amplió en dos ocasiones (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 208, de 19 de enero, y 211, de 22 de enero), llegando finalmente hasta el día 24 de enero. Las enmiendas, que básicamente habían sido acordadas por los dos grupos en una reunión de varios días en el Parador de Oropesa (véase por ejemplo *La Tribuna* de 16 de enero de 2007), fueron presentadas conjuntamente, en número de 142; su admisión se llevó a cabo el mismo día 24 de enero, y en la misma fecha fue aprobado el dictamen de la Comisión (DSCCM, VI Legislatura, Comisiones, nº 186, de 24 de enero; BOCCM nº 211, de 25 de enero), convocándose un pleno extraordinario para el día 29 de enero. En este Pleno se ratificó la aprobación del dictamen, aunque todavía hubo tiempo (en realidad se retra-

só considerablemente la hora de inicio) para algunas correcciones técnicas y para catorce enmiendas «in voce» presentadas por el Grupo Popular, de las cuales el Grupo Socialista sólo aceptó cuatro. Con estas correcciones de última hora, la proposición de reforma del Estatuto fue aprobada por unanimidad (DSCCM, VI Legislatura, Pleno, nº 85, de 29 de enero de 2007; BOCCM nº 212, de 30 de enero). En el mismo Pleno se designaron dos ponentes para su defensa ante el Congreso de los Diputados (José Molina Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, y Leandro Esteban Villamor, del Grupo Parlamentario Popular). El día 1 de febrero, la proposición era registrada en el Congreso de los Diputados (BOCG, Congreso de los Diputados núm. B-276-1, de 9 de febrero de 2007), si bien la iniciativa ha concluido con el final de la legislatura y deberá retomarse, en su caso, por el próximo Congreso.

En cuanto al contenido de la reforma, ya se hizo referencia en el *Informe* correspondiente al año 2006 a sus líneas generales. Las enmiendas propuestas conjuntamente y aprobadas por la Comisión y el Pleno tienen un carácter fundamentalmente técnico, perfeccionando la redacción o mejorando la sistemática, o cuando afectan de algún modo al contenido –en ocasiones siguiendo algunas de las propuestas de los comparecientes en su momento ante la Comisión– no lo hacen de una manera muy relevante. Como ejemplos pueden citarse correcciones en la regulación de los derechos, en particular de los derechos de determinados sectores sociales y minorías, así como mejoras en la redacción de numerosos aspectos organizativos, o el reconocimiento explícito de la condición de capital de la Comunidad a la ciudad de Toledo; también se añadió un artículo sobre los deberes de los ciudadanos, otro sobre la delegación de competencias a las corporaciones locales, o un tercero sobre la energía. El texto pasó así de 167 a 170 artículos, pero se mantuvieron sus características y contenidos fundamentales, y en particular se conserva la polémica referencia a la finalización del trasvase Tajo-Segura en el año 2015.

Normas institucionales y administrativas

Creación o modificación de instituciones. Ha de destacarse la Ley 2/2007, de 8 de marzo, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, que fue aprobada por unanimidad de los dos grupos de la cámara regional. Este organismo autónomo se adscribe a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulándose sus fines, funciones, estructura orgánica y régimen económico y financiero.

Con la creación de este organismo se pretende garantizar la transversalidad de las políticas de juventud y coordinar las actuaciones de la Administración regional en la materia, contribuyendo a paliar algunos de los problemas más importantes que la juventud padece hoy en día, como son la vivienda o la inestabilidad laboral. Entre las funciones de Instituto de la Juventud pueden destacarse la promoción de la participación de la juventud, así como de su actividad asociativa, el fomento de la integración de los jóvenes, así como de sus iniciativas y proyectos que puedan ser de interés, potenciando aquellas actividades que supongan un complemento a su formación. La Ley regula también la organización del Institu-

to, estableciendo un consejo de dirección y un director que será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la presidencia del consejo de dirección.

La Ley 2/2007 ha sido desarrollada por el Decreto 313/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Juventud en Castilla-La Mancha, que detalla su estructura orgánica y funcionamiento.

En este mismo ámbito material hay que referirse también a la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, de modificación de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. Esta reforma tiene fundamentalmente dos propósitos. Por un lado, ampliar las competencias de la Sindicatura en el ámbito local, dado que desaparece la limitación antes existente sobre la potestad fiscalizadora en este terreno, y que reducía la misma a aquellas materias transferidas de acuerdo con el Estatuto de Autonomía o sobre las que tuvieran competencias propias las instituciones autonómicas, así como en los casos de subvenciones recibidas por los órganos de la Comunidad Autónoma, o las competencias que a la Sindicatura le fueren delegadas por el Tribunal de Cuentas. Por otro lado, la reforma se centra en la propia figura del Síndico y su regulación, estableciendo modificaciones en su estatus y funcionamiento, y singularmente, desaparece la limitación que impedía su reelección más allá de un segundo mandato (situación que hubiera impedido la reelección del síndico de no reformarse la Ley). Por lo demás, también se modifican aspectos relativos al objeto de la fiscalización y al funcionamiento de la institución, buscando homogeneizar su labor con la desempeñada por los órganos fiscalizadores de otras comunidades autónomas. En este sentido, se suprime por ejemplo el segundo trámite de alegaciones que la Ley concedía, en su redacción inicial, a las instituciones fiscalizadas.

Nueva estructura de la Administración regional. Como es habitual después de unas elecciones y tras la elección de presidente, se han producido diversos ajustes en la composición del Gobierno regional. La nueva estructura se ha establecido por Decreto 96/2007, de 2 de julio. Las modificaciones fundamentales respecto a la normativa anterior son la desaparición de la Consejería de Obras Públicas y la creación de las de Turismo y Artesanía, y Justicia y Protección Ciudadana. La Consejería de Vivienda y Urbanismo pasa a denominarse de «Ordenación del Territorio y Vivienda», y la de Industria y Tecnología tendrá el nombre de «Industria y Sociedad de la Información». El vicepresidente primero asume las funciones de portavoz y secretario del Consejo de Gobierno. Hay que destacar, además, que con los posteriores nombramientos de consejeros se ha hecho coincidir la titularidad de la vicepresidencia segunda y la de la Consejería de Economía y Hacienda en la persona de María Luisa Araujo Chamorro (Decreto 98/2007).

La nueva estructura de la Administración se ha concretado y desarrollado en los sucesivos Decretos que han regulado las diversas Consejerías. Así, poco después de la estructura de la Administración, se fue aprobando la de los órganos dependientes de la Presidencia (Decreto 126/2007), y la de las Consejerías de Educación y Ciencia (Decreto 127/2007), Sanidad (Decreto 128/2007), Bienestar Social (Decreto 130/2007), Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto 131/2007), Industria y Sociedad de la Información (Decreto 132/2007), Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Decreto 133/2007), Turismo y Artesanía (Decreto

134/2007), Cultura (Decreto 135/2007), Administraciones Públicas (Decreto 136/2007), Justicia y Seguridad Ciudadana (Decreto 138/2007). Todos los Decretos mencionados son de 17 de julio. Una semana después se aprobó el Decreto 262/2007, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura.

Reforma de la Ley electoral. Sin duda ha sido una de las normas más polémicas del año. Ya en el debate sobre la reforma del Estatuto, el presidente Barreda puso de relieve que con la legislación entonces vigente, que establecía un número fijo de diputados por provincia, las elecciones se iban a celebrar con algún desajuste palmario, dado que la provincia de Cuenca elegiría un diputado más que Guadalajara, con menos población que ésta. Sin embargo la reforma no se inició antes de las elecciones, ante la falta de acuerdo al respecto. Con la nueva legislatura, el Gobierno retomó la idea, presentando un proyecto que, para corregir los desajustes detectados por causa de los crecimientos demográficos, proponía un incremento de un diputado en Guadalajara (que se equipara así a Cuenca), y otro en Toledo (que tenía los mismos que Ciudad Real, a pesar de superar a ésta en más de 100.000 habitantes). De esta forma, la propuesta implicaba que las Cortes pasarían de 47 a 49 diputados, de modo que Albacete sigue conservando sus diez diputados, Ciudad Real también sigue teniendo once, así como Cuenca que conserva sus ocho, sin embargo Guadalajara, que contaba con siete, pasaba a tener ocho con la reforma, y Toledo pasaba de los once a los doce.

El Partido Popular, pese a las llamadas del Gobierno al acuerdo, rechazó desde el principio esta propuesta, argumentando la conveniencia de establecer otros sistemas de corrección, que no se basaran en una determinación fija del número de escaños por provincia, sino en algún tipo de fórmula que permitiera calcular ese número en cada proceso electoral, teniendo en cuenta la situación poblacional del momento. Todo ello teniendo en cuenta los márgenes estatutarios, dado que la norma institucional básica de la Comunidad, estableciendo como mínimos provinciales el número de diputados actualmente existente, permite que el número total de éstos oscile entre los 47 y los 59. Por otro lado, la oposición parlamentaria destacaba que el hecho de que el número de diputados fuese par en todas las provincias excepto en Ciudad Real convertía a ésta en la única verdaderamente decisiva, y permitía que un partido con menos votos obtuviera la mayoría absoluta, si ganaba en Ciudad Real aunque fuese por escaso margen. En fin, también se destacó la falta de debate y participación de la oposición en la elaboración de la reforma, teniendo en cuenta además que la reforma del Estatuto, ya aprobada por las Cortes regionales aunque todavía pendiente de tramitación en las Cortes Generales, exige mayoría de tres quintos para aprobar o reformar la ley electoral. Por su parte, Izquierda Unida se unió a las críticas al proyecto, aunque esta formación no tiene representación parlamentaria en la Región.

Así las cosas, el Partido Popular mantuvo una oposición frontal a la reforma, que se manifestó en el abandono del Salón de Plenos por parte de los diputados de este grupo parlamentario, tanto en el día de la toma en consideración (27 de septiembre), como en el de la aprobación definitiva (8 de noviembre). Por lo demás, el Grupo Popular renunció a presentar enmiendas al proyecto presentado por el Gobierno, que finalmente se aprobó por la totalidad de los diputados pre-

sentes (los diputados populares, como se ha dicho, habían abandonado la sesión), en los términos ya indicados.

Otros. En este mismo apartado puede mencionarse el Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que pretende actualizar la normativa existente al respecto (constituida por el Decreto 197/1993, de 30 de noviembre), para conseguir una mayor agilidad y modernidad, incorporando las nuevas técnicas informáticas y telemáticas existentes en la actualidad.

Normas sobre diversos servicios públicos y sectores socioeconómicos, medio ambiente y turismo

Bajo este epígrafe podríamos incluir numerosas normas relativas a las más variadas materias, si bien trataremos de agruparlas y sistematizarlas aludiendo a las cuestiones más importantes que las mismas abordan.

Educación. Hay que destacar la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de participación social en la educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que deroga y sustituye la anterior Ley del consejo escolar, aprobada en 1999, considerando que el modelo de participación en ella previsto debe ser mejorado, de cara a potenciar la participación de padres y madres. Entre los objetivos principales de la Ley está así el de garantizar el derecho a la educación y establecer un modelo educativo para toda Castilla-La Mancha, basado en la igualdad y los valores democráticos. Con respecto al contenido, el programa general debe recoger aquellas actuaciones de los poderes públicos encaminadas a garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación. La norma regula también los órganos de gobierno, así como los de participación y consulta. Se recoge la estructura organizativa del consejo escolar en Castilla-La Mancha, así como de los consejos escolares de localidad y los consejos escolares de centro, y se define la participación de toda la comunidad educativa, compuesta por las asociaciones de padres y madres, las asociaciones de alumnos y los docentes. Los profesores participarán a través de sus organizaciones sindicales, mientras que los padres, madres y alumnos podrán participar a través de la constitución de confederaciones, federaciones o asociaciones.

También es importante mencionar el Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha. Esta norma trata de adecuar la regulación anterior (Decreto 22/2004, de 2 de marzo, modificado por Decreto 19/2005, de 15 de febrero), a la nueva normativa contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de educación, así como de simplificar y agilizar el procedimiento de admisión, en particular en lo referido a los trámites.

Igualmente hay que destacar el Decreto 111/2007, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, que desarrollan la organización y funcionamiento de este organismo, creado por Ley 2/2005, y cuya sede se fija en Ciudad Real.

Sanidad y alimentación. La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es garantizar la calidad de todos aquellos productos agroalimentarios que se producen o comercializan en el territorio de Castilla-La Mancha. Además se trata de fomentar las denominaciones de origen, protegiendo especialmente aquellos productos que suponen especialidades de una cierta zona o que se producen atendiendo a un método tradicional. De esta forma también se satisface la creciente demanda de los consumidores de calidad. La norma regula igualmente las figuras de calidad agroalimentaria, los órganos de gestión de las mismas, las entidades que se encargan del control, las medidas necesarias para asegurar la calidad, así como las infracciones y sanciones en la materia y el procedimiento sancionador. Esta Ley ha sido desarrollada este mismo año por el Decreto 9/2007, de 6 de febrero, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del Registro de las mismas.

Por otro lado, y como cada año, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2002, de 5 de diciembre, de garantías en la atención sanitaria especializada, se han regulado los tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha. En esta ocasión la regulación se ha llevado a cabo por el Decreto 6/2007, de 30 de enero, si bien el mismo mantiene los plazos ya establecidos en el Decreto 8/2005, de 25 de enero.

Medio ambiente y energía. Ha sido muy amplia e importante la normativa aprobada en el año 2007 en relación a aspectos medioambientales o al sector de la energía. En primer lugar, y de forma muy destacada, hay que mencionar la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha, que se considera la primera ley autonómica que regula este sector, pero que fue aprobada con los votos en contra del Grupo Popular, que la consideró inaplicable y falta de contenido. El objeto principal de esta ley es incentivar el uso de las energías renovables, así como concienciar en el ahorro y buena utilización de todo tipo de energía. Por ello se busca establecer medidas que permitan compatibilizar el necesario uso de energía con la protección de nuestro entorno ambiental. La Ley regula los criterios esenciales para fomentar el uso de las energías renovables, siempre encaminados a conseguir un desarrollo sostenible. Entre las principales medidas, se puede destacar la creación de la llamada «Etiqueta Verde» en la que se hace constar el origen de la energía. Igualmente se establece un mandato a todos los poderes públicos para que doten de los mecanismos jurídicos necesarios, por ejemplo la implantación de planes para la incentivación, ahorro o control. También se incluyen medidas de carácter económico que sirvan como incentivo para que el objetivo de la ley pueda ser llevado a efecto, así como mecanismos de cooperación y coordinación entre distintas administraciones públicas. Se trata, en suma, de una ley innovadora y de gran trascendencia para el sector de la energía y la protección del medio ambiente.

Por su parte, la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, trata de acomodar la normativa anterior (Ley 5/1999, de 8 de abril, que se deroga) a la existente a nivel estatal y europeo, además de incorpo-

rar algunas novedades, como por ejemplo, un nuevo listado de los planes y proyectos que deben ser evaluados para determinar su impacto en el medio ambiente. Todo ello con el triple objetivo de analizar y evaluar el impacto que puedan tener los proyectos o programas, tanto privados como públicos, en el medio ambiente; evitar o paliar los posibles efectos negativos; y comunicar las consecuencias para el medio ambiente a las Administraciones competentes en cada caso, todo ello para fomentar un adecuado desarrollo sostenible. La Ley recoge aquellas actividades que deben someterse a la evaluación, así como el procedimiento, incluyendo cinco anexos en los que se hace constar los proyectos que han de evaluarse, el contenido del informe tras realizarse la misma, y los criterios que han de tenerse en cuenta para valorar los efectos que los proyectos puedan tener en el medio ambiente. Esta norma constituye por tanto una nueva regulación en una materia especialmente sensible y en continua evolución.

Tiene gran trascendencia la Ley 8/2007, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza. El objetivo es igualmente adaptar la regulación a la normativa europea, así como a la jurisprudencia constitucional que reconoce la competencia exclusiva de las comunidades autónomas en la gestión de los parques nacionales. Las principales novedades son: a) los titulares cinegéticos serán los encargados de impedir la colocación de cebos envenenados; b) en aquellas zonas que se consideren de especial protección para la aves (ZEPAS), se adoptarán las medidas necesarias para conservar su hábitat; c) antes de autorizar cualquier plan o proyecto que pueda afectar a una zona de las denominadas sensibles, deberá analizarse el impacto que ese proyecto puede tener en dicha zona. Asimismo, cada una de estas zonas sensibles contará con un plan de gestión que establezca las medidas de conservación necesarias; d) se prohíbe dar muerte, dañar o molestar a los animales silvestres, en contra de lo que establezcan las regulaciones específicas existentes en materia de protección de especies; e) se establecen una serie de medidas de protección sanitaria ante la existencia de enfermedades contagiosas para personas o para animales domésticos o silvestres; f) se incorporan nuevas sanciones e infracciones relativas a parques nacionales, así como para aquellos casos en los que no se cuente con la debida autorización para realizar proyectos que afecten a zonas sensibles; g) se añade el Título VIII, que se refiere exclusivamente a parques nacionales y su integración en las áreas protegidas de la región.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 29 de marzo, de creación del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, establece que la finalidad del mismo será la planificación, gestión, conservación, vigilancia y tutela de las áreas y recursos naturales protegidos de la Región. Entre sus competencias están la elaboración de planes de ordenación de los recursos naturales, así como la elaboración y gestión de planes de ayudas para zonas protegidas, y el otorgamiento de las autorizaciones e informes para aquellas actuaciones que puedan afectar a las áreas o recursos naturales protegidos. La norma regula la organización del Organismo, así como el régimen jurídico del personal y el régimen patrimonial y financiero, la gestión de los parques nacionales y de otras áreas y recursos naturales protegidos.

La Ley 5/2007, de 8 de marzo, declara el Parque Natural de la Serranía de

Cuenca. Ya en 2006 se aprobó el plan de ordenación de los recursos naturales de esta zona que ahora conforma el parque natural, y que queda delimitada en la Ley, estableciéndose un marco normativo que permite una mayor protección y garantía de todos los recursos y valores naturales, ecológicos, estéticos, y científicos de la misma.

En fin, puede mencionarse el Decreto 26/2007, de 3 de abril, por el que se crea la red de equipamientos para la educación ambiental de Castilla-La Mancha, encaminada a fomentar la educación en materia medioambiental. En dicha red quedarán integrados todos aquellos equipamientos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en la materia, pero además se prevé la posibilidad de que se integren aquellos otros equipamientos, ya sean públicos o privados, que cuenten con algún proyecto educativo relativo a medio ambiente.

Agricultura. Hay que mencionar la Ley 6/2007, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la viña y el vino de Castilla-La Mancha. La reforma consiste en la modificación del artículo 26 y la introducción de un artículo 26 bis, relativos al Fondo de Promoción Vitícola. Hasta ahora, este fondo sólo recibía las aportaciones obligatorias de los titulares de aquellas instalaciones radicadas en Castilla-La Mancha y que transforman la uva en mosto. Tras la reforma, también deberán realizar aportaciones los titulares de instalaciones que comercializan con productos embotellados del sector vitícola. Se prevé además que aquellos obligados que no cumplan con sus aportaciones, no podrán disfrutar de determinadas ayudas financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En cuanto a las aportaciones que se han de realizar, la Ley fija unos márgenes, dentro de los cuales serán los representantes de citado sector quienes fijen la cuantía anual que deberá aportarse.

Turismo. Varias normas relevantes inciden en este sector. Puede destacarse el Decreto 5/2007, de 22 de enero, que regula el Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha. También es de interés el Decreto 7/2007, de 30 de enero, por el que se regula la Inspección de Turismo de Castilla-La Mancha, como tarea de especial importancia para controlar el cumplimiento de la normativa existente al respecto por parte de las empresas turísticas; se establecen las funciones principales de la inspección, cuya estructura organizativa se manifiesta en dos niveles, que son los servicios centrales y las delegaciones provinciales.

El Decreto 29/2007, de 13 de abril, regula la red de oficinas de turismo de Castilla-La Mancha, de la que no sólo forman parte las oficinas pertenecientes a la Junta de Comunidades, sino que también pueden adscribirse de manera voluntaria otras oficinas ajenas a la Junta, con el objetivo de que la información que reciba el usuario sea uniforme, actualizada y más amplia. Por último, ha de mencionarse el Decreto 17/2007, de 20 de marzo, por el que se modifican determinadas disposiciones en materia de turismo en Castilla-La Mancha.

Patrimonio. Ley 9/2007, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de patrimonio histórico de Castilla-La Mancha, reforma un solo artículo de la legislación anterior, en concreto el 21. Éste obliga a aquellos propietarios o promotores de obras que vayan a realizarse en zonas que puedan

tener restos arqueológicos, a aportar un informe arqueológico en el que se recojan las medidas necesarias a adoptar. La modificación que incorpora esta ley habilita a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para que realice dicho estudio o informe arqueológico de manera subsidiaria, cuando éste no haya sido iniciado o haya sido suspendido sin causa justificada por el propietario o promotor de la obra, así como en aquellos supuestos en los que los estudios deban realizarse en zonas colindantes, de manera que su resultado dependa en gran medida del conjunto de actuaciones a realizar.

El Decreto 27/2007, de 3 de abril, crea el Centro de Restauración y Conservación de Castilla-La Mancha, que se configura con un órgano de gestión sin personalidad jurídica, con sede en Toledo. Su principal función será la de elaborar planes de actuación encaminados a conservar los bienes muebles con interés cultural existentes en la región, así como la intervención directa sobre aquellas piezas que necesiten ser restauradas, tanto de aquellas existentes en museos, parques arqueológicos, bibliotecas y archivos de Castilla-La Mancha, como aquellas otras procedentes de instituciones civiles o eclesiásticas.

Sector audiovisual. Es importante la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, que pretende llevar a cabo una profunda renovación en la materia, y al tiempo unificar la normativa dispersa previamente existente. Todo ello en el contexto del imparable avance de las nuevas tecnologías y sus repercusiones en materia de medios audiovisuales. La ley tiene como contenidos fundamentales el establecimiento del régimen jurídico de los servicios de radio y televisión prestados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la creación del Registro de Radio y Televisión de Castilla-La Mancha, su objeto y el procedimiento de inscripción. La norma regula el régimen jurídico de las diversas concesiones y autorizaciones, así como las infracciones y sanciones aplicables.

Durante la tramitación parlamentaria de esta ley, y como consecuencia de las enmiendas admitidas al Grupo Parlamentario Popular, desaparecieron algunos de los aspectos más polémicos del texto, como la creación del Consejo Audiovisual, el establecimiento de una tasa en materia de radio y televisión, y la obligación de los medios de comunicación de difundir comunicados de la Junta o entes locales por razones de interés público. Sin embargo, a pesar de la aceptación de éstas y algunas de las restantes enmiendas propuestas por el PP, éste finalmente votó en contra de la aprobación de la ley.

Otros. Son también dignos de mención el Decreto 20/2007, de 27 de marzo, por el que se crea y regula el observatorio para la prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o el Decreto 65/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen aspectos de régimen jurídico y normas técnicas sobre condiciones mínimas de calidad y diseño para las viviendas de protección pública de Castilla-La Mancha, que dispone, entre otros aspectos, cuáles deben ser las superficies útiles mínimas, el mínimo de piezas, la iluminación y ventilación correctas, así como las condiciones de accesibilidad y las condiciones que debe cumplir el edificio en común.

Normas financieras, tributarias y presupuestarias

Presupuestos. La Ley 15/2007, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2008, aprueba unos presupuestos de 8.900.619.220 euros, lo que supone un incremento del 9,04% respecto a 2006. Estos presupuestos, según la exposición de motivos de la Ley, tienen como objetivo la productividad, centrándose en el capital humano y el capital tecnológico, y buscando favorecer el dinamismo empresarial. Un segundo objetivo sería la cohesión social; por ello se centran en ámbitos como los servicios públicos, la salud, el medio ambiente y la cultura.

Un aspecto que ha resultado muy polémico fue la significativa subida retributiva que el artículo 25 establece para el presidente y los altos cargos de la Junta, con el objeto de equipararlos a sus equivalentes de otras Comunidades. Ante la polémica suscitada, el presidente Barreda afirmó que donaría su subida retributiva a la organización no gubernamental «Cruz Roja».

Desde el punto de vista de su tramitación parlamentaria, hay que destacar la polémica suscitada por la inadmisión de las enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario Popular, debido a la consideración de que esta presentación se produjo fuera de plazo. El Grupo Popular anunció la presentación de un recurso de amparo como consecuencia de esta inadmisión.

Tributos. Gran trascendencia y repercusión mediática ha tenido la Ley 14/2007, de 20 de diciembre, por la que se amplían las bonificaciones tributarias del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Aunque el texto se anunció como una supresión total del impuesto en ciertos supuestos, finalmente lo que se ha aprobado es una reducción muy acusada en ciertos casos, pero no su total desaparición. La Ley establece, por tanto, un aumento de las deducciones, quedando de la siguiente manera: a) aquellas transmisiones que se produzcan entre personas pertenecientes a los grupos I y II de parentesco previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre (descendientes, ascendientes, cónyuge, adoptantes y adoptados), podrán disfrutar de una deducción del 95 por ciento de la cuota tributaria; b) la misma deducción se les aplicará a los sujetos pasivos con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

También se aplica el mismo porcentaje a las aportaciones que se realicen al patrimonio protegido del discapacitado; c) cuando se trata de transmisiones lucrativas «inter vivos» la ley establece una serie de requisitos que deben cumplirse para que puedan aplicarse las mencionadas deducciones, por ejemplo que el sujeto pasivo tenga su residencia en Castilla-La Mancha y que la donación se realice mediante escritura pública.

La ley también explicita la equiparación de las parejas de hecho a los cónyuges, siempre que aquéllas hayan tenido una convivencia estable durante los dos últimos años y cumplan los requisitos que exige el Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha. También se asimila a personas adoptadas o personas adoptantes, los acogidos, o los que acogen, de manera permanente o preadoptiva.

Actividad institucional

Consejo de Gobierno

Tras las elecciones de 27 de mayo, los días 25 y 26 de junio de 2007 tuvo lugar el debate de investidura del candidato a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que volvió a ser José María Barreda Fontes por segunda ocasión (primera tras una cita electoral). Votaron a favor del candidato los 26 diputados del Grupo Socialista, y en contra los 21 del Grupo Popular.

A partir de ahí se inició la formación de un nuevo Gobierno, a cuya estructura ya nos hemos referido en el apartado correspondiente. Desde el punto de vista de las personas que lo constituyen, hay un cierto predominio de quienes ya formaban parte del anterior Gobierno (nueve miembros repiten, además del propio Barreda), sobre las caras nuevas (cinco consejeros). Se mantiene la paridad entre los sexos, que ya era manifiesta en los anteriores Gobiernos. Y se perfilan como figuras destacadas los dos vicepresidentes, Fernando Lamata, que ya lo era anteriormente, y María Luis Araujo, que suma la condición de vicepresidenta segunda a la que ya tenía de Consejera de Economía y Hacienda, apareciendo sin duda como una de las «personas fuertes» del Consejo. También puede destacarse la salida de Emiliano García-Page, que durante mucho tiempo ha sido consejero y últimamente también vicepresidente, para presentarse como candidato a la alcaldía de Toledo, puesto que finalmente consiguió.

Cortes de Castilla-La Mancha

Resultados electorales. Las elecciones autonómicas celebradas el 27 de mayo se saldaron con una clara victoria del PSOE, que con 570.000 votos y un 51,92%, obtuvo 26 diputados, frente a los 466.000 votos (42,45%) obtenidos por el PP, que le otorgaron 21 diputados. Ninguna otra fuerza política consiguió representación parlamentaria, de manera que el PSOE consiguió una holgada mayoría absoluta. Si bien el resultado se mantiene en la línea de otras elecciones, es cierto que el PP consiguió recortar de manera muy significativa la ventaja que el PSOE había obtenido en los comicios inmediatamente anteriores, celebrados en 2003. En aquella ocasión el PSOE encabezado por José Bono obtuvo 29 escaños, frente a los 18 del PP liderado por Adolfo Suárez Illana. Como se ve, en 2007, con José María Barreda liderando el PSOE y María Dolores de Cospedal como candidata del PP a la presidencia, la ventaja en escaños se ha reducido de once a cinco, la diferencia en votos absolutos ha pasado de doscientos treinta mil a cerca de cien mil, mientras la diferencia porcentual ha descendido de 21 puntos a 9.

Hay que destacar también que la convocatoria de las elecciones fue impugnada por Izquierda Unida ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, basándose en la falta de proporcionalidad de la distribución de escaños por provincias de acuerdo con la ley electoral entonces vigente, que —como ya hemos apuntado— establecía un número fijo de diputados por provincia, habiendo quedado esas cifras superadas en algunos casos por la evolución demográfica de algunas de ellas. En octubre el Tribunal Superior de Justicia planteó la correspondiente cuestión de inconstitucionalidad sobre la ley al Tribunal Constitucional.

Funcionamiento interno. Las elecciones autonómicas implicaron obviamente la renovación de los órganos de la Cámara. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista pasa a ser Santiago Moreno González, que sustituye a José Molina Martínez, mientras que en el Grupo Parlamentario Popular repite puesto Ana Cristina Guarinos López. Los presidentes de los grupos parlamentarios son Antonio Marco Martínez y María Dolores de Cospedal García, respectivamente.

En cuanto a la relación entre los dos grupos parlamentarios, el inicio de la VII Legislatura se ha caracterizado por la falta de consenso y el enfrentamiento en algunos temas relevantes. El Grupo Parlamentario Popular ha abandonado el Pleno en varias ocasiones, como hemos apuntado al referirnos a la reforma de la ley electoral. Y también en dos ocasiones este grupo ha anunciado la impugnación en amparo de decisiones de la Cámara que consideró lesivas de sus derechos (la negativa a aceptar debates sobre determinadas cuestiones, y la inadmisión de las enmiendas presentadas a la ley de Presupuestos).

Actividad no legislativa. La actividad de control y orientación política se ha llevado a cabo con normalidad. En 2007 no se ha celebrado «debate sobre el estado de la región», pues éste no procede en año electoral según las previsiones reglamentarias. De este modo, el gran debate general del año ha sido el de la investidura de José María Barreda, aunque también hay que destacar, por su trascendencia, el relativo a la aprobación de la reforma estatutaria. A lo largo del año se han celebrado también 24 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos de la aprobación de las correspondientes resoluciones.

Otras instituciones

La Sindicatura de Cuentas ha visto modificada su ley en los términos referidos en el apartado «actividad normativa». Esta reforma posibilitaba la reelección de Miguel Ángel Cabezas de Herrera como Síndico de Cuentas por tercer mandato consecutivo, lo que se produjo el 22 de noviembre gracias a la mayoría absoluta de los votos del PSOE en segunda votación, pues el PP había propuesto un candidato alternativo.

Tampoco hubo consenso en la renovación de la titularidad de la Defensoría del Pueblo. La anterior titular, Henar Merino, finalizaba su primer mandato y había comunicado previamente su intención de no ser reelegida. El PSOE propuso como nuevo Defensor a José Manuel Martínez Cenzano, que había sido alcalde de Cuenca hasta mayo del mismo año 2007. La ausencia de consenso sobre esta propuesta impidió su nombramiento en primera votación al no alcanzarse los tres quintos requeridos por la ley; por ello, de acuerdo con las previsiones reglamentarias, se celebró una segunda dos meses después, resultando elegido Cenzano el 13 de diciembre con la mayoría absoluta lograda con los votos del PSOE.

Entidades locales

En las elecciones locales de mayo, la victoria del PSOE también ha sido clara en Castilla-La Mancha, con 517.000 votos (47,04%) frente a 460.000 del PP

(41,83%), y 3166 frente a 2619 concejales, respectivamente. Sin embargo, el PP obtuvo más votos en todas las capitales de provincia, excepto Albacete, y recuperó las alcaldías de Cuenca y Guadalajara, aunque perdió la de la capital autonómica, pues el pacto PSOE-IU obtuvo un concejal más que el PP. Por su parte, el PSOE ha obtenido la victoria en las cinco diputaciones provinciales.

Relaciones con el estado y conflictividad jurídica

Relaciones con el Estado y con otras comunidades

Las relaciones de Castilla-La Mancha con el Estado y con otras comunidades autónomas se han mantenido en el año 2007 dentro de los parámetros de la normalidad, y la corrección institucional. Aunque en algunos aspectos las discrepancias con el Gobierno central o con otras comunidades son evidentes, durante el presente año ello no ha supuesto enfrentamientos especialmente notorios. Por descontento, el Gobierno autonómico mantiene su postura respecto al agua y los trasvases, y tanto éste como los dos grupos parlamentarios han insistido reiteradas veces en la necesidad de que el precepto de la reforma estatutaria dedicado a esta materia (que incluye la finalización del trasvase Tajo-Segura en 2015) sea respetado durante su tramitación en las Cortes Generales. Pero más allá de algunos cruces de declaraciones políticas sobre este tema con algunos ministros del Gobierno central o responsables de la Región de Murcia, las relaciones han sido correctas. Todo ello sin perjuicio de lo que después se mencionará respecto a la conflictividad jurídica.

Por otro lado, Castilla-La Mancha sigue pendiente y sin acuerdo definitivo respecto al traspaso de las competencias en materia de Administración de Justicia, aunque la creación de una nueva Consejería de Justicia y Protección Ciudadana parece estar pensada para una próxima recepción de los servicios y funciones en este ámbito.

En cualquier caso, conviene destacar la vertiente más positiva de las relaciones con otras comunidades y el Estado, que se manifiesta fundamentalmente en la participación de la Comunidad de Castilla-La Mancha en foros multilaterales (siendo de destacar la III Conferencia de presidentes celebrada en el Senado en enero, en la que de nuevo el tema del agua centró la intervención de Barreda), así como la celebración de diversos convenios. Entre ellos puede destacarse el convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid para la renovación de la utilización de los títulos de abono transportes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en los desplazamientos entre ambas Comunidades (BOCCM nº 17, de 6 de noviembre de 2007), o el llevado a cabo con el Ministerio de Vivienda en noviembre para gestionar las subvenciones contempladas en el Plan de Ayuda a la Emancipación y Fomento del Alquiler.

Conflictos

Varias sentencias del Tribunal Constitucional recaídas durante el año han resuelto algunas impugnaciones que la Comunidad había llevado a cabo respecto a

leyes del Estado. En concreto, hay que mencionar la STC 249/2007, de 13 de diciembre, en relación a la impugnación del artículo 17.1 del Estatuto de la Comunidad Valenciana en la redacción que dio a éste la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2006, así como la STC 262/2007, de 20 de diciembre, sobre el recurso de inconstitucionalidad planteado en su día por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Sin embargo, y a pesar de la enorme trascendencia de las cuestiones planteadas en ambos recursos, las sentencias mencionadas no contienen jurisprudencia particularmente relevante, dado que en ambos casos coinciden sustancialmente con otras sentencias previas, del mismo año 2007, que resolvieron recursos sustancialmente iguales planteados por otras comunidades autónomas (en concreto, la STC 236/2007, de 7 de noviembre, que resolvió el recurso presentado por la Comunidad de Navarra frente a la mencionada LO 8/2000, de 22 de diciembre; y la STC 247/2007, de 12 de diciembre, que resolvió el recurso de la Comunidad Autónoma de Aragón frente al mencionado precepto del Estatuto valenciano, en sentido desestimatorio).

Más incidencia específica en la Comunidad tiene la STC 44/2007, de 1 de marzo, que resolvió el conflicto positivo de competencias promovido por la Junta de Castilla y León en relación con la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 19 de noviembre de 1998, que regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castilla». Si bien dicha Orden había sido posteriormente derogada y sustituida por diversas leyes específicas (alguna de las cuales fue ya impugnada por la vía del recurso, que el TC inadmitió por auto 26/2000, de 18 de enero, entendiendo que las comunidades autónomas carecían de legitimación para impugnar por vía de recurso leyes de otras comunidades autónomas), el Tribunal ha considerado que ello no hacía perder su objeto a este proceso constitucional. La cuestión de fondo consistía en la reivindicación de la comunidad vecina respecto a la supuesta invasión de sus competencias por la utilización de la denominación «Castilla» (sin mayor precisión) para la mencionada indicación geográfica. El TC considera en esta sentencia que el conflicto no tiene entidad o relevancia constitucional, señalando que desde esta perspectiva no se ha producido invasión competencial ni ejercicio abusivo de la competencia propia, aunque la cuestión queda imprejuizada de cara a otras posibles vías jurisdiccionales.

Dentro del ámbito de interés de la Comunidad Autónoma pueden citarse algunos procesos constitucionales iniciados en el año, o concluidos sin sentencia o decisión de fondo. A este respecto cabe mencionar la extinción, por desaparición sobrevinida del objeto, de diversas cuestiones de inconstitucionalidad planteadas frente a diversos preceptos de la Ley autonómica de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, que ya habían sido declarados inconstitucionales y nulos (si bien sólo con efectos hacia el futuro) por STC 365/2006, de 21 de diciembre, a la que nos referimos ya en el *Informe* del año 2006.

Por otro lado, puede reiterarse el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad sobre la ley electoral de la Comunidad, por parte del Tribunal Superior de Justicia.

También durante el año 2007 se anunció la impugnación por cincuenta senadores populares, en vía de recurso de inconstitucionalidad, de la reforma de la ley electoral aprobada este año, aunque dicho recurso no se presentó dentro del año 2007.

También es importante la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (sección 7) de 28 de mayo de 2007, ponente Eduardo Calvo Rojas, recaída en el recurso de casación frente a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 10 de noviembre de 2004, que anuló diversos preceptos del Decreto 22/2004, de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos. La Sentencia del Tribunal Supremo que comentamos supone en la práctica la confirmación del citado Decreto del año 2004, que sin embargo había sido posteriormente sustituido.

En el próximo apartado se mencionarán también algunos de los recursos que el Gobierno autonómico ha planteado durante el año frente a algunos de los trasvases acordados.

Sociedad, economía, desarrollo

El agua y los trasvases

Se trata de un tema recurrente al que todos los años hay que hacer referencia, y que en este *Informe* ya se ha mencionado desde otras perspectivas. En este punto puede recordarse que la cuestión ha seguido manteniendo todo el protagonismo en las declaraciones políticas, y en particular en torno al posible destino de los preceptos de la reforma estatutaria relativos al tema.

Por lo demás, el Gobierno central ha aprobado a lo largo del año diversos trasvases del Tajo al Segura, que en algunos casos han ido seguidos del correspondiente recurso de la Junta. Así, el 2 de febrero se aprobó trasvasar 22 Hm³, once de ellos para riego; el 8 de junio, 92 Hm³ (62 para consumo, 20 para regadío y 10 para las Tablas de Daimiel); el 5 de octubre, 69 Hm³ (31,4 de ellos para riego), y el 28 de diciembre, 48,8 Hm³ (11 para riego). Además, el 28 de febrero se aprobó la venta de 31 Hm³ de Estremera a los regantes de Murcia.

También en relación con el agua puede destacarse el Programa de Desarrollo Sostenible para los Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, aprobado mediante un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta, y la Asociación de Municipios Ribereños. Se trata de un plan dotado con 175 millones de euros cuyo horizonte de actuación se prolongará hasta 2013.

En fin, tiene interés mencionar que la Comunidad Autónoma ocupó por primera vez un puesto en los órganos de gestión de la Cuenca del Tajo, con la participación de la consejera de Obras Públicas en el primer consejo de administración de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo.

El vino

El sector vitivinícola tiene obviamente una especial trascendencia en Castilla-La Mancha. Ya se ha hecho referencia a las normas de la Comunidad que durante 2007 han tenido repercusiones en el mismo, pero conviene igualmente mencionar dos aspectos en principio «externos» pero que han sido seguidos muy de cerca desde Castilla-La Mancha. En primer lugar, la propuesta de regulación estatal de los alcoholes, incluyendo en esta normativa al vino, propuesta que finalmente fue abandonada en febrero, superándose así una situación que habría sido perjudicial para los intereses económicos y sociales de la Comunidad. En segundo lugar, los debates y tramitación de la OCM del vino, proceso en el cual han participado diversas comunidades autónomas, entre ellas Castilla-La Mancha, que durante mucho tiempo se opuso a las propuestas realizadas desde la Unión Europea. Sin embargo, la OCM finalmente aprobada en diciembre satisfizo las pretensiones del Gobierno regional, que consideró que la misma apostaba finalmente por el sector de manera positiva, buscando su rentabilidad, y no sólo el arranque de viñedos.

Otros

La Universidad de Castilla-La Mancha ha celebrado elecciones a Rector, en las que Ernesto Martínez Ataz, que competía con otros dos candidatos, ha resultado reelegido con una amplia mayoría, al obtener el 68,9% de los votos.

En mayo fueron triste noticia las inundaciones en varias poblaciones manchegas, y especialmente en Villarrubia de los Ojos y Alcázar de San Juan. El Gobierno regional aprobó un fondo de 300 millones para paliar los daños del temporal.

En abril se conoció la sentencia de la Audiencia Nacional que absolvió a los dieciocho acusados por el llamado «fraude del lino», asunto que en su momento tuvo gran repercusión dentro y fuera de la Comunidad. Los partidos políticos se apresuraron a plantear diferentes interpretaciones de esta importante decisión judicial.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 47

Composición a 1-I-2.007:

Grupo Parlamentario Socialista: 29

Parlamentario Popular: 18

Composición a 31-XII-2.007:

Grupo Parlamentario Socialista: 26

Grupo Parlamentario Popular: 21

Estructura del Gobierno

Estructura a 1-I-2.007:

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Vicepresidente primero: Fernando Lamata Cotanda

Vicepresidente segundo: Emiliano García-Page Sánchez

Número de Consejerías: 12

Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Consejería de Administraciones Públicas: Llanos Castellanos Garijo

Consejería de Sanidad: Roberto Sabrido Bermúdez

Consejería de Educación y Ciencia: José Valverde Serrano

Consejería de Agricultura: Mercedes Gómez Rodríguez

Consejería de Bienestar Social: Tomás Mañas González

Consejería de Industria y Tecnología: José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

Consejería de Vivienda y Urbanismo: Alejandro Gil Díaz

Consejería de Obras Públicas: María Encina Álvarez Parra

Consejería de Trabajo y Empleo: Magdalena Valerio Cordero

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro

Consejería de Cultura: Blanca Calvo Alonso-Cortés

Estructura a 31-XII-2007:

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Vicepresidente primero: Fernando Lamata Cotanda

Número de consejerías: 13

Vicepresidenta segunda y Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Consejería de Educación y Ciencia: José Valverde Serrano

Consejería de Sanidad: Roberto Sabrido Bermúdez

Consejería de Bienestar Social: Tomás Mañas González

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: Julián Sánchez Pingarrón

Consejería de Agricultura: Mercedes Gómez Rodríguez

Consejería de Industria y Sociedad de la Información: José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro

Consejería de Turismo y Artesanía: Magdalena Valerio Cordero

Consejería de Cultura: María Soledad Herrero Sainz-Rozas

Consejería de Trabajo y Empleo: María Luz Rodríguez Fernández

Consejería de Administraciones Públicas: Sonia Lozano Sabroso

Consejería de Justicia y Protección Ciudadana: Angelina Martínez Martínez

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en www.jccm.es

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (26 diputados).

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

Cambios en el Gobierno

Tras las elecciones se produce el cambio más relevante en la estructura y composición del Gobierno, según queda reflejado en el apartado «Estructura del Gobierno». El Decreto 96/2007, de 2 de julio, establece la estructura de la Administración Regional (DOCM nº 138, de 2 de julio de 2007). Los ceses de los anteriores consejeros se producen por Decretos 84 a 95 de 2007, de 2 de julio. Los nuevos nombramientos, por Decretos 97 a 110 de 2007, de 2 de julio (todos ellos publicados en el DOCM nº 138, de 2 de julio de 2007).

Anteriormente, hay que reseñar el cese de Emiliano García-Page como vicepresidente segundo (Decreto 58/2007, de 11 de mayo, DOCM nº 100, de 14 de mayo de 2007), al presentarse como candidato a la Alcaldía de Toledo por el PSOE; sus funciones se asignaron provisionalmente al vicepresidente primero (Decreto 59/2007, de 11 de mayo, DOCM nº 100, de 14 de mayo de 2007). También ha de mencionarse el cese de María Luisa Araujo Chamorro como consejera de Economía y Hacienda (Decreto 73/2007, de 14 de junio, DOCM nº 126, de 15 de junio); sus funciones se atribuyeron provisionalmente al vicepresidente primero (Decreto 74/2007, de 14 de junio, DOCM nº 126, de 15 de junio), aunque poco después María Luisa Araujo volvería a ocupar la misma Consejería y la Vicepresidencia Segunda de la Junta (véase «estructura del Gobierno»).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Los días 25 y 26 de junio de 2007 tuvo lugar el debate de investidura del candidato a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes. Votaron a favor del candidato los 26 diputados del Grupo Socialista, y en contra los 21 del Grupo Popular, obteniéndose por tanto la mayoría absoluta requerida por el art. 14.5 del Estatuto para ser investido en primera votación (DSCCM Pleno, VII Legislatura, nº 2, BOCCM nº 3, de 27 de junio de 2007). El presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fue nombrado por Real Decreto 861/2007, de 27 de junio (DOCM nº 136, de 29 de junio de 2007, BOE nº 155, de 29 de junio de 2007).

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Datos globales

Proyectos de ley: presentados: 11; aprobados: 11

Proposiciones de ley: presentadas: 4; aprobadas: 4

Proposiciones no de ley ante el Pleno: presentadas: 13; aprobadas: 1

Planes y programas: presentados: 1 aprobados: 1

Debates generales: presentados: 53; sustanciados: 24

Cuenta general: presentadas: 1

Interpelaciones: presentadas: 111; sustanciadas: 3

Mociones: presentadas: 3; desestimadas: 2

Preguntas con respuesta oral ante el Pleno: presentadas: 16; sustanciadas: 12

Preguntas con respuesta escrita: presentadas: 1282; contestadas: 593

Peticiones de documentación: presentadas: 1461; contestadas: 973

Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno: presentadas: 6; no admitidas a trámite: 1

Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones: presentadas: 63; sustanciadas: 53

Creación de ponencias: solicitadas: 2

Creación de Comisiones No Permanentes: solicitadas: 2; no admitidas a trámite: 1

Debate sobre el estado de la Región

No se ha celebrado este año el Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), ya que de acuerdo con el art. 196 del Reglamento este debate no tiene lugar los años en los que hay elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

Resoluciones sobre debates generales

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2.007 se han celebrado un total de 24 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre las repercusiones para Castilla-La Mancha del borrador del anteproyecto de Ley de medidas sanitarias para la protección de la salud y la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores, expediente 06/0507-0133 (BOCCM nº 215, de 9 de febrero de 2007)

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre los acuerdos alcanzados en la III Conferencia de presidentes Autonómicos celebrada el día 11 de enero, expediente 06/0507-0132 (BOCCM nº 217, de 16 de febrero de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la pre-

sencia de Castilla-La Mancha en FITUR y su incidencia en el turismo de la Región, expediente 06/0507-0135 (BOCCM nº 217, de 16 de febrero de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la situación de la seguridad ciudadana en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0127 (BOCCM nº 217, de 16 de febrero de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre el Plan de Informatización de centros educativos y el Proyecto de conectividad integral, expediente 06/0507-0108 (BOCCM nº 219, de 22 de febrero de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y su incidencia en Castilla-La Mancha, expediente 06/0507-0081 (BOCCM nº 224, de 9 de marzo de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre el uso del agua del trasvase Tajo-Segura, expediente 06/0507-0128 (BOCCM nº 226, de 19 de marzo de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general al objeto de analizar y estudiar la propuesta de reforma de la OCM del sector vitivinícola y su incidencia para Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0001 (BOCCM nº 6, de 3 de septiembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes relativa al debate general sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Castilla-La Mancha en relación con el asentamiento de ciudadanos rumanos en el municipio de «La Herrera» y sus efectos para la región, expediente 07/DG-0005 (BOCCM nº 9, de 25 de septiembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general para informar sobre el inicio del curso escolar 2007-2008 en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0017 (BOCCM nº 9, de 25 de septiembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha, y las políticas seguidas por el Gobierno en sus ámbitos territorial y competencial, expediente 07/DG-0002 (BOCCM nº 10, de 28 de septiembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la política seguida por el gobierno de Castilla-La Mancha en materia de Ayudas a las familias, en su ámbito territorial y competencial, expediente 07/DG-0008 (BOCCM nº 10, de 28 de septiembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la evolución del turismo en la Región durante el periodo actual, expediente 07/DG-0016 (BOCCM nº 14, de 19 de octubre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la política seguida por el Gobierno Regional en materia de vivienda, expediente 07/DG-0018 (BOCCM nº 14, de 19 de octubre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la cam-

paña de incendios 2007, expediente 07/DG-0013 (BOCCM nº 22, de 23 de noviembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la situación del sector ganadero en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0037 (BOCCM nº 22, de 23 de noviembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre la situación actual de la legislación del sector público de Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0038 (BOCCM nº 22, de 23 de noviembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre el Diálogo Social en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0042 (BOCCM nº 22, de 23 de noviembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre los efectos que tendrá en nuestra Comunidad la aplicación de las medidas contenidas en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, expediente 07/DG-0044 (BOCCM nº 28, de 17 de diciembre de 2007).

Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, como consecuencia del debate y votación acumulado, de la Proposición no de Ley 07/PNLP-0004, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la creación de una Comisión Permanente Legislativa para la Reforma de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha y del debate general sobre la situación actual de la legislación electoral de Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0040 (BOCCM nº 19, de 13 de noviembre de 2007).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Informe de la Ley de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas correspondiente al año 2006, expediente 07/IDAR-0005 (BOCCM nº 28, de 17 de diciembre de 2007).

Proposiciones no de ley aprobadas

PNL-06/0501-0275, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, relativa a enfermedades cardiovasculares atribuibles a la obesidad abdominal (BOCCM nº 226, de 19 de marzo de 2007).

Declaraciones Institucionales

Declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, expediente 07/DI-0001 (BOCCM nº 22, de 23 de noviembre de 2007).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en www.cortesclm.es

Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha por la que se dictan normas sobre el procedimiento a seguir para la retirada de las propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que se encuentren en tramitación en las Cortes Generales, expediente 06/0604-0003 (BOCCM nº 217, de 16 de febrero de 2007).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Dictámenes emitidos por materias:

Anteproyectos de Ley: 8 (3,11%)

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de Ley: 31 (12,06%)

Conflictos de competencias: 1 (0,38%)

Actos administrativos: 201 (78,21%)

– Recursos extraordinarios de revisión: 1(0,38%)

– Revisión de oficio: 13 (5,05%)

– Responsabilidad patrimonial: 175 (68,09%)

– Contratación administrativa: 11 (4,28%)

– Concesiones administrativas: 1 (0,38%)

– Urbanismo: 11 (4,28%)

Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas: 1 (0,38%)

Consultas facultativas: 4 (1,55%)

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en <http://www.jccm.es/consultivo/>

Sindicatura de Cuentas

En el año 2.007, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 6 informes definitivos de fiscalización:

- 1, sobre la fiscalización del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S. A.. ejercicio 2003 (DOCM nº 175, de 22 de agosto de 2007).
- 1, sobre la fiscalización del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), ejercicios 1999 a 2003 (DOCM nº 47, de 3 de marzo de 2007).
- 1, sobre la fiscalización de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, celebradas el 27 de mayo de 2007 (DOCM nº 269, de 26 de diciembre de 2007).
- 3, sobre la fiscalización de ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, ejercicio 2002, concedidas: a) con carácter específico a municipios con población superior a 2000 habitantes; b) a mancomunidades; y c) a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, para financiar programas de inversión en diversos sectores (todos ellos en DOCM nº 251, de 1 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el año 2007 ha sido reformada la Ley que regula la Sindicatura de Cuentas (Ley 5/1993, de 27 de diciembre), por Ley 13/2007, de 8 de noviembre (DOCM nº 239, de 16 de noviembre), como se detalla en el apartado correspondiente de este *Informe*.

Por su parte, el Síndico, Miguel Ángel Cabezas de Herrera Pérez ha sido reelegido por las Cortes para un tercer mandato tras la finalización del anterior (Resolución de 22 de noviembre de 2007, BOCCM nº 22, de 23 de noviembre, DOCM nº 250, de 30 de noviembre).

El texto completo de los informes, y la información sobre la actividad de la Sindicatura, en www.sindiclm.es

Consejo Económico y Social

Durante el año 2006 han sido sustituidos algunos de sus miembros (Decreto 8/2007, de 6 de febrero, DOCM nº 30, de 9 de febrero de 2007; Decreto 115/2007, de 10 de julio, DOCM nº 147, de 13 de julio; Decreto 279/2007, de 2 de octubre, DOCM nº 207, de 5 de octubre de 2007; Decreto 290/2007, de 22 de octubre, DOCM nº 223, de 26 de diciembre).

En el mismo año, el Consejo Económico y Social ha emitido 10 dictámenes y 1 informe. De los dictámenes, 4 se refieren a anteproyectos de ley, 5 a proyectos de decreto, y uno al marco estratégico de Castilla-La Mancha para la aplicación de Fondos Estructurales 2007-2013. El informe se refieren al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2008.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2006», y de la «Memoria de Actividades 2006».

El texto completo de los dictámenes, informes y de la memoria en www.jccm.es/ces/

Defensor del Pueblo

Durante el año 2007 ha cambiado de titular tras la finalización del mandato de Henar Merino Senovilla, y el nombramiento de José Manuel Martínez Cen-zano, por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha de 13 de diciembre (BOCCM nº 27, de 14 de diciembre de 2007; DOCM nº 263, de 18 de diciembre), quien tomó posesión del cargo el 21 de diciembre. Asimismo, el nuevo Defensor ha nombrado adjunto segundo a Roberto Tejada Márquez, manteniéndose en el cargo de adjunto primero a Rufino Alarcón Sánchez (sendas Resoluciones de 28 de diciembre de 2007, DOCM nº 272, de 31 de diciembre de 2007; en el BOCCM nº 32, de 28 de diciembre, consta la conformidad de la Comisión de Asuntos Generales de las Cortes con dichos nombramientos).

También hay que destacar la publicación del informe anual de la institución correspondiente al ejercicio 2006 (BOCCM nº 227, de 26 de marzo de 2007).

Asimismo, el 13 de noviembre de 2007, la institución depositó en el Registro de las Cortes de Castilla-La Mancha dos informes especiales que analizan las condiciones de vida y el nivel de acceso a los derechos fundamentales de la población reclusa, y de los menores que cumplen medidas en Centros de Reforma. Ambos estudios han sido elaborados por personal especializado de la Oficina, previo desarrollo de un programa de visitas a los centros penitenciarios y a los centros de reforma de menores de la Región.

En fin, durante el ejercicio han tenido entrada en el Registro de la institución 723 quejas, destacando –por número– las relativas a sistema sanitario (13,1%), Justicia (11,8%), medio ambiente y salud pública (9,5%) y procedimiento administrativo en general (9%). Respecto a las consultas planteadas, la Defensoría ha recibido 1.107 a través de diferentes medios: 782 llamadas telefónicas, 153 de modo presencial en la Institución, 153 a través del correo electrónico y 19 por correo ordinario.

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en <http://www.defensorclm.com>

Abreviaturas específicas

BOCCM: Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha

DSCCM: Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha

DOCM: Diario Oficial de Castilla-La Mancha